

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO la resolución n° 604 de fecha 23 de agosto de 1984 de la Facultad Regional Haedo, dictada para solucionar la situación de la alumna Lía Noemí TUSANOTTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1981 la asignatura Estructuras Aeronáuticas III de 4to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Estructuras Aeronáuticas I de 2do. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 604/84 de la Facultad Regional Haedo.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley n° 23068,

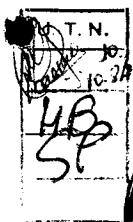
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL


R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendum a la resolución n° 604/84 de la Facultad Regional Haedo, y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1981 de la asignatura Estructuras Aeronáuticas III de 4to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Estructuras Aeronáuticas I de 2do. año, a la alumna Lía Noemí TUSANOTTE-legajo n° 15-02537-0, de la especialidad Ingeniería Aeronáutica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 363/84



  
ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR